




REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE NARIÑO
OFICINA ASESORA JURIDICA**CONSTANCIA DE SANCION**

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **Ordenanza No. 003 del 7 de mayo de 2009**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA ASUNCION DE COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".

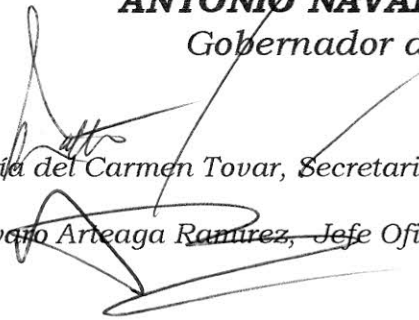
San Juan de Pasto, 7 de Mayo de 2009.



ANTONIO NAVARRO WOLFF
Gobernador de Nariño

V.B.: Dra. María del Carmen Tovar, Secretaria General del Departamento

Revisó: Dr. Álvaro Arteaga Ramírez, Jefe Oficina Jurídica Gobernación de Nariño





REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE NARIÑO
OFICINA ASESORA JURIDICA**CONSTANCIA DE SANCION**

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **Ordenanza No. 003 del 7 de mayo de 2009**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA ASUNCION DE COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".

San Juan de Pasto, 7 de Mayo de 2009.

ANTONIO NAVARRO WOLFF
Gobernador de Nariño

V.B.: Dra. María del Carmen Tovar, Secretaria General del Departamento

Revisó: Dr. Álvaro ~~Atteaga~~ Ramírez, Jefe Oficina Jurídica Gobernación de Nariño



Asamblea Departamental de Nariño

ORDENANZA No. 003 De 2009 (May 07)

"POR MEDIO DE CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS."

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 300 de la Constitución Política, el Decreto 1222 de 1986 y el Estatuto Orgánico del Presupuestos Departamental y la Ley 819 de 2003.

ORDENA

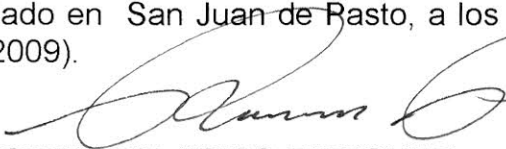
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al gobierno departamental para asumir compromisos de Vigencias futuras ordinarias para la vigencia en los montos que adelante se detallan:


No.	CONCEPTO	AÑO	Millones de \$
1	Contratación de la prestación de servicio de vigilancia privada en el edificio central de la Gobernación de Nariño y otras dependencias.	2010	600
		2011	600

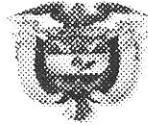
ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente ordenanza rige a partir de su fecha de sanción y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Rasto, a los siete (7) del mes de mayo del año dos mil nueve (2009).


ROMAN PALACIOS ENRIQUEZ
Presidente


ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General



Asamblea Departamental de Nariño

EL SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR:

ORDENANZA No. 003 DE MAYO 7 DE 2009."POR MEDIO DE CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS."

Se aprobó en tres debates diferentes así:

PRIMER DEBATE:	Abril 22 de 2009
SEGUNDO DEBATE:	Abril 29 de 2009
TERCER DEBATE:	Mayo 7 de 2009

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009).



ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General



GOBIERNO DE NARIÑO
GOBERNADOR

San Juan de Pasto, 8 de mayo de 2009

Doctor
JAIRO OTERO ERAZO
Gerente
Empresa Editora de Nariño – EDINAR
Ciudad.

Cordial saludo:

Con el fin de que se publique en la Gaceta Departamental de Nariño, remito a usted, debidamente firmada por el Señor Gobernador de Nariño, La Ordenanza No.003 del 7 de mayo de 2009, con sus respectivos anexos.

Agradezco su atención al presente.

Atentamente,

PAOLA DE LOS RIOS GUTIERREZ
Secretaria Privada Gobernación de Nariño

Ana A.

